

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 15 de febrero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz del Palacio de los Patos y su Jardín, en Granada, a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andalúz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Palacio de los Patos y su Jardín, en Granada.

Se trata de una interesante edificación, construida en el siglo XIX, que sigue la tipología de la arquitectura de pabellones. Tanto la composición como el lenguaje utilizados responden a la estética historicista.

El gran desarrollo de la población ha hecho que, en la actualidad, el palacete y su jardín se encuentren integrados dentro del casco urbano. Ello lo ha convertido en un importante elemento de referencia cultural para la misma.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, a favor del Palacio de los Patos y su Jardín, en Granada, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican: Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el

Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, del Palacio de los Patos y su Jardín, en Granada.

Sevilla, 5 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Palacio de los Patos y su Jardín.

Localización: Granada.

Ubicación: C/ Solarillo de Gracia núm. 1.

Fecha de construcción: 1890.

Estilo: Historicista.

Autor: Francisco Giménez Arévalo.

Descripción.

Se trata de un palacete construido en el siglo XIX en las afueras de la ciudad. En su origen, por tanto, el edificio tenía un carácter suburbano. Hoy, sin embargo, está completamente delimitado por calles adyacentes.

El inmueble, que se presenta exento, posee planta en forma de «H», con pórtico de acceso y jardín. En su interior, lo más destacado lo constituye una escalera central, realizada en mármol y que comunica con las distintas plantas del edificio.

La construcción abre su fachada principal al jardín. El edificio se compone de semisótano, planta baja y primera, con un ático abuhardillado. Lo más destacado del conjunto al exterior es su portada. Ubicada en el cuerpo central, está compuesta por un pórtico realizado en hierro fundido, sobre el que se sitúa un gran balcón; todo ello se corona con un frontón triangular.

El jardín, que rodea el conjunto, posee un nivel elevado en su parte delantera. En él aparecen palmeras y magnolios, que proporcionan una cortina vegetal al edificio, así como una fuente con cisnes. Además, ese espacio contó con una portería y un garaje de carrozas, hoy desaparecidos. El resto del ámbito ajardinado, en un nivel más bajo, presenta mayor frondosidad de arbolado y parterres.

A exterior, el conjunto se encuentra rodeado por una interesante verja de fundición. Esta, que se sitúa sobre un muro de ladrillo visto y piedra, posee dos grandes cancelas enmarcadas por pilastras para el acceso de carruajes.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 15 de febrero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz de la Casa Morisca, en Granada, a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andalúz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa Morisca, en Granada.

El inmueble, construido en época nazarí y ubicado en la zona más antigua del barrio del Albayzín, constituye un testimonio de gran valor histórico para la población. A ello hay que unir su interés artístico, ya que se trata de una construcción que conecta con las tipologías de la arquitectura civil granadina del siglo XV.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, a favor de la Casa Morisca, en Granada, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican: Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, de la Casa Morisca, en Granada.

Sevilla, 5 de abril de 1995. El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa Morisca.

Localización: Granada.

Ubicación: C/ Pardo núm. 5.

Fecha de construcción: Siglo XV.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble, que se encuentra ubicado en la calle Pardo, posee una sola crujía y un gran patio-jardín delantero.

El acceso se realiza a través de un vano situado en el muro que cierra el conjunto por la calle Pardo, y que conecta directamente con el patio-jardín. Este, que posee una planta rectangular, se ha reducido de tamaño en época reciente, debido a las intervenciones que ha sufrido el inmueble. En dicho patio destaca un aljibe con brocal, así como restos de columnas y basamentos de piedra.

Al fondo del patio, y en el lateral izquierdo, se sitúa la única crujía del inmueble. Dispuesta en forma longitu-

dinal, posee planta rectangular y dos niveles de alzado, así como una escalera lateral.

Por lo que respecta a su interior, la planta baja, consta de una gran estancia, cubierta con un sencillo alfarje.

Lo más destacado del conjunto lo constituye la planta alta. A ella se accede mediante una interesante escalera lateral con balaustrada de madera, situada en el frente derecho de la fachada. Esta zona, que es considerada la parte noble de la vivienda, se organiza mediante tres estancias intercomunicadas entre sí. Las salas se cubren con una interesante armadura de perfil de limas simples, y presenta la peculiaridad de carecer de nudillos y alimaze. La cubierta se zuncha mediante tres tirantes pareados; el central está ornamentado con un lazo de ocho puntas y restos de policromía.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 15 de febrero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz de la Casa de los Abades, en Huéscar (Granada) a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andalúz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa de los Abades, en Huéscar (Granada).

El inmueble, que se localiza en la población de Huéscar, estuvo vinculado originariamente a la Colegiata de Santa María, ya que sirvió como residencia de sus abades. Además, de su significado histórico, hay que resaltar los valores artísticos del edificio. Se trata de una construcción de estilo mudéjar, que conecta con tipologías propias de la arquitectura civil del siglo XVI, aunque ha sufrido modificaciones.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, a favor de la Casa de los Abades, en Huéscar (Granada), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.